DICTAMEN - DA - UOC Nº 07/2021

Asunción, 29 de setiembre de 2021

LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 01/2021
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"
ID N° 391.597

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Licitación Pública Nacional - LPN N° 01/2021 "Contratación de seguro médico sanatorial" ID N° 391.597, y conforme a la Resolución DNCP N° 1208/2021, se realiza la justificación sobre el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 2 de la Resolución N° 1208/2021 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"*, establece lo siguiente: *"...ALCANCE - El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre..."*

Que, el Artículo 3 de la Resolución N° 1208/2021 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"*, establece lo siguiente: PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE; *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Que, la mencionada disposición establece el procedimiento a ser realizado en los casos donde la comunicación de los llamados que han sido programados para un periodo, no hubieran sido comunicados en el mismo.

Que, a partir de la información obtenida, es importante llevar en cuenta el cronograma establecido en el siguiente cuadro:

Hernán Ariel Quiñonez Ayala
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Proceso	Fecha	Periodo transcurrido
Resolución de aprobación del PAC	26/2/2021	
Comunicación a la DNCP sobre aprobación del PAC	4/3/2021	
Pedido de presupuestos a potenciales oferentes	27/7/2021	24 días
Dictamen DA-UOC N° 11/2021, por el cual se fundamenta la estimación de costos referenciales	20/8/2021	
Memorando DGAF-UOC N° 60/2021, por el cual se solicita autorización por resolución para inicio de trámite y aprobación de carta de invitación y anexos	20/8/2021	19 días
Dictámen DGAJ N° 94/2021, por el cual se considera pertinente seguir con los trámites dirigidos a la aprobación de la carta de invitación previa verificación de observaciones señaladas	9/9/2021	
Memorando DGAF-UOC N° 73/2021, por el cual se realizan las modificaciones conforme a las observaciones de la DGAJ	10/9/2021	7 dias
Resolución N° 329, por el cual se autoriza el inicio de trámite	17/9/2011	
Total días transcurrido para la comunicación formal a la DNCP desde la solicitud de presupuestos a potenciales oferentes		**62 días**

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), en base al criterio de razonabilidad, considera que la planificación de los procesos a ser ejecutados en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal, se ha visto impedido por la tardía recabación de los presupuestos de potenciales oferentes para justificar la estimación de costos, y asimismo, por la tardía expedición del dictamen jurídico por parte de la DGAJ, en ese sentido, ha imposibilitado la comunicación del llamado programado en el periodo correspondiente al segundo cuatrimestre.

Es mi dictamen.

Hernan A. Quiñonez
Encargado de Despacho
U.O.C

Rocio E. Morales B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas